## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# **BOLETIN**



# **OFICIAL**

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LIX Nº 4790

EDICION ESPECIAL

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2518

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.921/12; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Héctor Aníbal BILLONI, solicita sea autorice la subdivisión del bien inmueble de su propiedad, identificado como "PARCELA SEIS – CHACRA 18 – SECCIÓN "D" – CIRCUNSCRIPCIÓN VI – MATRICULA CATASTRAL N° 33269";

Que a fojas 4/6, consta la titularidad del bien a nombre del señor antes mencionado, el cual fue registrado con fecha 28 de noviembre del año 2008 bajo Matrícula Nº 33269, en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 8/46 figura plano de Mensura y División, datos generales, identificatorios y descripción del proyecto;

Que a fojas 49/52 se encuentra la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1388 y Disposición SMA-Nº 333/12 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por la que se dispone la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental;

Que según Informe Técnico Final de SMA, el mismo no amerita consideración alguna;

Que a fojas 58, obra Disposición SP-Nº 002/12, por medio de la cual se conforma la Comisión Ad-Hoc que establece el Artículo 3 de la Ley Nº 3213;

Que a fojas 77, el titular del proyecto considera que por tratarse el mismo de una subdivisión destinada para espacios verdes y de recreación, y no un núcleo urbano, no corresponde la observación efectuada por la Dirección Provincial de Catastro efectuada a fojas 67/68;

Que según acta de comisión Ad-Hoc y conforme el articulado de la Ley Nº 3213, se ha cumplimentado de manera general con los requisitos que la misma exige;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 477/12, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 80;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la "Propuesta de División del Inmueble identificado como "PARCELA SEIS – CHACRA 18 – SECCIÓN "D" – CIRCUNSCRIPCIÓN VI – MATRICULA CATASTRAL N° 33269" propiedad del señor Héctor Aníbal BILLONI, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento) a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA

rof, GABRIELA ALEJANDRA PERALTA Ministro de Desarrollo Social Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI Ministro de Salud Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ

Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ Presidente Consejo Provincial de Educación Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2519

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-Expediente MAS-N° 226.787/09 (II Cuerpos).-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes en el Anexo I del Decreto Nº 2068 de fecha 21 de septiembre del año 2009, en lo referente a la situación de revista asignada a la agente Rogelia Elizabeth RODAS (D.N.I. Nº 20.652.817) donde dice: "...Categoría 19 - Agrupamiento: C - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales...", deberá decir: "...Categoría 20 - Agrupamiento: B - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales...".

#### DECRETO Nº 2520

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-Expediente JP-N° 788.696/12.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.G.A-D.L.C-Nros. 258/12 y 447/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "DIAZ JONATHAN MARCELO", C.U.I.T. N° 20-32469997-0, en concepto de alquiler de vehículo, el cual fuera puesto al servicio de la Escuela de Sub. Oficiales para el traslado del cuerpo de instructores y personal administrativo dependiente del mencionado instituto de formación, durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a las imputación del Punto 3º Bis de la Disposición D.G.A-D.L.C-Nº 447/12, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO Nº 2521

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-Expediente MSGG-Nº 326.041/11.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 2704 de fecha 14 de noviembre del año 2011, *donde dice:* "...destinado a solventar los gastos que demandará el pago de alquiler y adquisición de muebles de oficina y equipamiento informático para la mencionada asociación" *deberá decir:* "...destinado a asistir las distintas necesidades básicas de los integrantes de dicha Asociación en virtud de la dificil situación económica y social por la que atraviesan...".-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 105

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

#### VISTO:

Los Expedientes Nros. 422.534, 422.535-12 y 423.875-13; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a los Señores RUIZ JUAN CARLOS, DNI N° 18.760.834, SORIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 29.109.292 y VERGARA ALEJANDRO, DNI N° 26.665.772 respectivamente, según Actas de Constatación labradas por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados;

Que si bien el Art. 42º del Decreto Nº 181/79 prevé situaciones como la que nos ocupa, la erogación que demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial, superando ampliamente al monto de las multas origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 334/DPAL/13.-, procede Dejar sin efecto las Disposiciones Nº 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

**ARTICULO 1º** DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones Nº 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º** TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. Nº 4790 DE 4 PAGINAS

#### **DISPOSICION Nº 106**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

#### VISTO:

Los Expedientes Nros. 422.534, 422.535-12 y 423.875-13; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones Nº 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a los Señores RUIZ JUAN CARLOS, DNI Nº 18.760.834, SORIA MIGUEL ANGEL, DNI Nº 29.109.292 y VERGARA ALEJANDRO, DNI Nº 26.665.772 respectivamente, según Actas de Constatación labradas por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados;

Que si bien el Art. 42° del Decreto Nº 181/79 prevé situaciones como la que nos ocupa, la erogación que demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial, superando ampliamente al monto de las multas origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 334/DPAL/13.-, procede Dejar sin efecto las Disposiciones Nº 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

**ARTICULO 1º** DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones Nº 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

Р-

#### **DISPOSICION Nº 107**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 423.191-MP-13; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma tramitan Actas de Constatación de Infracción a la Ley 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, labradas en fechas que a cada caso le ocupa, a los señores: JARA Ricardo, PEREZ Rodrigo, ARGUMOZA Lucas, PAZ Eloy, por infracciones a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1) puntos 1.2; 1.1, 1.8a y 1.8b; 1.2 y 1.3; 1.2, respectivamente;

Que oportunamente se hacen presentes ante esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias los nombrados, quienes reconocen haber infringido la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y su Decreto Reglamentario Nº 195/83, allanándose a los cargos que se le imputan a cada caso y procediendo al pago de las multas impuestas, que asciende a la suma de PESOS \$ 71.26; \$ 285.04; \$ 142.52; y \$ 71.26, mediante boleta de depósito a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz, obrantes a Fs. 3, 6, 8 y 11; respectivamente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 320-DPAL-13, es procedente el dictado del presente; **POR ELLO:** 

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

ARTICULO 1º RATIFICAR el Acta suscripta entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades

Portuarias, representada en este acto por la Directora Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Sra. RIVEROS María Eugenia y los señores: JARA Ricardo, PEREZ Rodrigo, ARGUMOZA Lucas, PAZ Eloy, respectivamente, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección Despacho, Dirección de Administración, Dirección Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION Nº 108

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

#### VISTO

El Expediente Nº 427.106-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Elías Alfredo LEIVA, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO", curso de agua "Rubens";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 386/DPAL/2013;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

**ARTICULO 1º.- INICIAR** sumario administrativo al Señor Elías Alfredo LEIVA, DNI Nº 29.121.596, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) el día 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Elías Alfredo LEIVA, en su domicilio de Perito Moreno N° 250, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION Nº 109

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 426.952-MP-13, iniciado por

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Juan MUÑOZ, pescando en época de veda, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 382/DPAL/2013;

**POR ELLO:** 

#### EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor Juan MUÑOZ, DNI N° 31.279.571, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTE-MENTE al señor Juan MUÑOZ, en su domicilio de Pueyrredón N° 284, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

P-2

#### DISPOSICION Nº 110

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 427.104-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y; **CONSIDERANDO:** 

Que con fecha 08 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Martín Cayetano RIOS, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje o pozón denominado "BARRANCA BLANCA", curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 386/DPAL/2013;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor Martín Cayetano RIOS, DNI Nº 20.282.376, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. Nº 4790 DE 4 PAGINAS 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) el día 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Martín Cayetano RIOS, en su domicilio de Simon Bolívar Norte N° 461, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

P-2

#### DISPOSICION Nº 111

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 426.944-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y; **CONSIDERANDO:** 

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Franco JUAREZ, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, curso de agua "Río Santa Cruz":

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 383/DPAL/2013;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor Franco JUAREZ, DNI N° 29.921.521, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTE-MENTE al señor Franco JUAREZ, en su domicilio de B° 118 viviendas N° 03 de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz **DISPOSICION Nº 112** 

RIO GALLEGOS. 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente Nº 426.915-MP-13; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 097-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor ALMONACID Matías, DNI Nº 31.728.517, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 29 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "La Toma";

Que notificado fehacientemente a Fs 14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos:

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 388–DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor ALMONACID Matías, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:** 

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 097-SP-yAP-13, al señor, ALMONACID Matías, DNI N° 31.728.517, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 29 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor ALMO-NACID Matías, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2, Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ALMONACID Matías, en su domicilio de calle San Martin Nº 1203, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto Nº 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

P-3

#### DISPOSICION Nº 113

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente Nº 426.747-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 100-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor MARQUEZ Pablo,

DNI Nº 32.093.038, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "Puente Blanco";

Que notificado fehacientemente a Fs.8 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57º Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto Nº 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que no obstante la calidad del confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 388–DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor MARQUEZ Pablo, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreseer el punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 100-SP-yAP-13, al señor, MARQUEZ Pablo, DNI N° 32.093.038, hallándose confeso de las infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SOBRESEER** el punto 1.1 del Art. 57º Inc. 1) de Decreto Nº 195/83 de la Disposición Nº 100-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor MAR-QUEZ Pablo, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MARQUEZ Pablo, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco-Casa N° 31 de la localidad de 28 de Noviembre ,Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 5°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

P-3

#### DISPOSICION Nº 114

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 426.947-MP-13, iniciado por

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. Nº 4790 DE 4 PAGINAS la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción.

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la, Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Dionisio CORIMAYO, pescando sin el correspondiente permiso y en sector con veda parcial en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Oue a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 385/DPAL/2013;

**POR ELLO:** 

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º .- INICIAR sumario administrativo al Señor Dionisio CORIMAYO, DNI Nº 17.301.888, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.10 (pescar en sector con veda parcial) el día 06 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-TEMENTE al señor Dionisio CORIMAYO, en su domicilio de Colon Nº 649, de la localidad de San Julián, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos v Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria Ministerio de la Producción

Provincia de Santa Cruz

P-3

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS** D.P.C.

DISPOSICION Nº 318

RIO GALLEGOS. 23 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma MOLINA MORENO, ROLANDO FABIAN "INTEGRAL SAN CAYETANO"; con domicilio real en la calle VILCAPUGIO N° 525 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ; bajo el Nº 1675, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SER-VICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION Nº 319

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma CARRIZO, STELLA MARIS "STRELLA CONSTRUCCIO-NES"; con domicilio real en MARIANO MORE-NO Nº 585 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1490, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE ENERO DE 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

## **LICITACIONES**



Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Pública Subsecretaría de Obras Públicas



#### AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:

L.P.N. Nº 116/13 MALLA 106 (Provincia de Neuquén); L.P.N. Nº 117/13 MALLA 109 (Provincia de Neuquén); L.P.N. Nº 118/13 MALLA 207 (Provincia de Córdoba); L.P.N. Nº 119/13 MALLA 235 (Provincias de Santa Fe y Córdoba); L.P.N. Nº 120/13 MALLA 441 (Provincia de Catamarca); L.P.N. Nº 121/13 MALLA 107B (Provincia del Chubut); L.P.N. Nº 122/13 MALLA 507 (Provincia de Corrientes); L.P.N. Nº 123/13 MALLA 534 (Provincia de Corrientes); L.P.N. Nº 124/13 MALLA 513C (Provincia de Entre Ríos); L.P.N. Nº 125/13 MALLA 545 (Provincias de Chaco y Formosa); L.P.N. Nº 126/13 MALLA 104 (Provincia de La Pampa); L.P.N. N° 127/13 MALLA 237 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. N° 128/13 MALLA 238 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. Nº 129/13 MALLA 638 (Provincia de Santa Cruz); L.P.N. Nº 135/13 MALLA 303 (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

Plazo: 8 Meses

## AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL Nº 7 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS 2° LLAMADO

LICITACION PUBLICA Nº 27/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.-

Fecha de Apertura: 03/02/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 5.200,00.-Venta de Pliegos: 23/01/2014

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651



SUMARIO

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N°	EDICION ESPECIAL N° 4790	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
2518/12		Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
2519 – 2520 - 2521/2012		Pág.	1
DISPOSICIONES			
105 – 106 – 107 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 11 DPC/13	2 – 113 - 114/SPYAP/13 – 318 - 319/	Págs.	1/4
LICITACIONES			
AVISO REC/DNV/13 – 27/IDUV/13		Pág.	4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL** E.E. N° 4790 DE 4 PAGINAS